Dirección Nacional de Negociación Colectiva D.N.R.T. FOLIO 24

ACTA ACUERDO

En Buenos Aires a los 5 días del mes mayo de 2016, entre el SINDICATO OBRERO DE LA INDUSTRIA DEL VIDRIO Y AFINES, asociación con personería gremial N° 36, representada en este acto por el señor Pedro Taborda y por la Comisión Interna de Delegados del Personal de PILKINGTON AUTOMOTIVE S.A., los señores Omar Correa, Alfonso Aracena, Esteban Salvatierra, Ramón Domínguez y Roberto Alvarez, en adelante indistintamente denominada SOIVA o PARTE SINDICAL, por una parte; y por la otra PILKINGTON AUTOMOTIVE ARGENTINA S.A. representada por los señores Lucas Lacorte y Rodolfo Sanchez Moreno, en adelante denominada PARTE EMPRESARIA, en su carácter de signatarias del CCT 665/04 "E", manifiestan que han alcanzado el siguiente acuerdo:

Establecer las remuneraciones de los trabajadores comprendidos en el CCT 665/04"E", conforme a las tablas adjuntas (anexo 1), a partir del 1 de abril de 2016, que implica un incremento del 20% sobre los valores vigentes al 01 de octubre del año 2015.----------

El presente acuerdo, tendrá vigencia hasta el 30 de septiembre de 2016.----

Durante el periodo mencionado en el punto anterior, las partes se comprometen a mantener la Paz Social, no alterando el normal funcionamiento de las operaciones y a agotar, llegado el caso, todas las instancias previas de resolución de conflictos, previstas convencionalmente y en la legislación que rige en la materia.----------
Se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno de ellos a fin de ser presentado por ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social para su ratificación y homologación.----------
En el anexo I se acompañan las nuevas escalas salariales.--------

Lucas Lacorte
Gerente de Recursos Humanos
Pilkington Automotive Argentina S.A.

Pessi 10/05/16
LIC. DANIELA PESSI
Secretaria de Conciliación
Departamento de Relaciones Laborales Nº 3
DNRT - DNC - MTEYSS

Dirección Nacional de Negociación Colectiva D.N.R.T.
FOLIO 21

Anexo I

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO N° 665/04 "E"
ACUERDO PAASA- SOIVA

Artículo 12. Remuneraciones

Valores vigentes a partir del 01.04.2016

FUNCION	DENOMINACION	JORNAL (8HS)	PREMIO (8 HS.
INICIAL	OPERARIO INGRESANTE	402,85	80,57
1	OPERARIO POLIVALENTE INGRESANTE	618,53	81,24
2	OPERARIO POLIVALENTE MEDIO	670,61	85,61
3	OPERARIO POLIVALENTE ESPECIALIZADO	707,27	89,51
4	OPERARIO POLIVALENTE ESPECIALIZADO COMPLETO	741,06	94,66
5	OPERARIO AMPLIAMENTE ESPECIALIZADO	800,36	96,04

Premio de Productividad y eficiencia (Según acta acuerdo fecha 22.09.09 y 25.08.09)

	Valor Abril 16
Componente de Productividad*	1096
Componente de Eficiencia*	1400

*Abonado mensualmente, a mes vencido.----------

Lucas Lacorte
Gerente de Recursos Humanos
Pilkington Automotive Argentina S.A.

Dirección Nacional de Negociación Colectiva D.N.R.T. FOLIO 86

ACTA ACUERDO COMPLEMENTARIA

En Buenos Aires a los 5 días del mes mayo de 2016, entre el SINDICATO OBRERO DE LA INDUSTRIA DEL VIDRIO Y AFINES, asociación con personería gremial N° 36, representada en este acto por el señor Pedro Taborda y por la Comisión Interna de Delegados del Personal de PILKINGTON AUTOMOTIVE S.A., los señores Omar Correa, Alfonso Aracena, Esteban Salvatierra, Ramón Domínguez y Roberto Alvarez, en adelante indistintamente denominada SOIVA o PARTE SINDICAL, por una parte; y por la otra PILKINGTON AUTOMOTIVE ARGENTINA S.A. representada por los señores Lucas Lacorte y Rodolfo Sanchez Moreno, en adelante denominada PARTE EMPRESARIA, en su carácter de signatarias del CCT 665/04 "E", manifiestan que han alcanzado el siguiente acuerdo:

En términos del Art. 103 bis de la L.C.T. establecer los beneficios sociales que otorga la Empresa en los siguientes reintegros, contra presentación de comprobantes:

a) Plan de escolaridad familiar:
   A partir del 1/6/2016: 52%
   A partir del 1/9/2016: 55%
b) Reintegro de farmacia a través de la mutual SEIVARA NSG Group, a partir del 1/6/2016: 35%
c) Comedor de Empresa: sin cargo el menú u opción diario de almuerzo, merienda o cena (sin repetición de porciones).-----
d) la Empresa facilitará la conexión a los sitios de internet en la sala gremial, con el objetivo de realizar trámites de la obra social y de los servicios de cochería.---------
e) A partir del 1/4/2016, se otorgan quince categorías a aquellos operadores que hubiere realizado satisfactoriamente la evaluación de desempeño.------

Por último, las partes se comprometen a mantener la Paz Social, no alterando el normal funcionamiento de las operaciones y a agotar, llegado el caso, todas las instancias previas de resolución de conflictos, previstas convencionalmente y en la legislación que rige en la materia.----------
Se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno de ellos a fin de ser presentado por ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social para su ratificación y homologación.----------

Rubro 10/05

LIC. DANIELA PESSI
Secretaria de Conciliación
Departamento de Relaciones Laborales N° 3
DNRT - DNC - MTEYSS

Lucas Lacorte
Gerente de Recursos Humanos
Pilkington Automotive Argentina S.A.

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Dirección Nacional de Negociación Colectiva D.N.R.T. FOLIO 27

Expediente Nº 1.719.225/16

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los **10 de mayo de 2016**, siendo las 10:30 horas, comparece espontáneamente en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, Dirección Nacional de Relaciones Laborales, ante mi Lic. Daniela PESSI, Secretaria de Conciliación del Departamento Nº 3 de Relaciones del Trabajo, en representación de **SINDICATO OBRERO DE LA IDUSTRIA DEL VIDRIO (SOIVA)**, lo hace el Sr. Pedro TABORDA, en calidad de Secretario Gremial y en carácter de miembros de la Comisión Interna, los Sres. Omar CORREA, Alfonso ARACENA, Esteban SALVATIERRA y Roberto ALVAREZ; y por la otra parte en representación de la empresa **PILKINGTON AUTOMOTIVE ARGENTINA S.A.**, en carácter de Gerente de Recursos Humanos, el Sr. Lucas LACORTE, asistido por el Dr. Rodolfo SANCHEZ MORENO.----------

Declarado abierto el acto por la funcionaria actuante y concedida que le fue la palabra **AMBAS PARTES manifiestan**: que, acompañan y ratifican en todas y cada una de sus partes los contenidos del Acta Acuerdo que luce de dos fojas y el Acta Acuerdo Complementaria que consta de una foja útil, ambas de fecha 05 de mayo de 2016, firmadas en el ámbito privado, solicitando su homologación en los términos de ley. El acuerdo alcanzado se realiza en marco del CCT Nº 665/04 "E".----------

Se le comunica que el acuerdo celebrado y ratificado anteriormente, del cual solicita su homologación; será elevado a la Superioridad en este acto, quedando sujeto al control de legalidad previsto en la Ley Nº 14.250. ----------

Con lo que termino el acto, siendo las 11:00 horas, firmando el compareciente previa lectura y ratificación para constancia, ante mí que certifico. ----------

PARTE SINDICAL **PARTE EMPRESARIA**

Lic. DANIELA PESSI
Secretaria de Conciliación
Departamento de Relaciones Laborales Nº 3
DNRT - DNC - MTEYSS

Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

Dirección Nacional de Negociación Colectiva D.N.R.T. FOLIO 27

EXPEDIENTE N°: 1.719.225/16

En la Ciudad de Buenos Aires a los 2 días del mes de Junio 2016, siendo las 15 hs, comparecen al MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO, por ante mi Sr. Luis Emir BENITEZ, Secretario de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales n° 3, Jorge RUSSO en representación del SINDICATO OBRERO DE LA INDUSTRIA DEL VIDRIO Y AFINES.----------

Declarado abierto el acto por el Funcionario Actuante y cedida la palabra al compareciente, manifiesta: Que viene por este acto a fin de ratificar el acuerdo alcanzado, obrante a fojas 27 de los presentes actuados.----------

Con lo que se dio por terminado el acto firmando de conformidad por ante mi, para constancia.----------

SECTOR SINDICAL

Sr. LUIS EMIR BENITEZ
Secretario de Conciliación
Dpto. Rel. Lab. Nº3
D.N.R.T. - MTEySS